

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 285-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por el Sindicato de Judiciales Puntanos (SIJUPU), en relación a la capacitación denominada “Curso de perfeccionamiento sobre derecho procesal de las familias, niñeces y violencia de la Provincia de San Luis”, organizada por el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas, la Cátedra de Derecho de las Familias de la carrera de Abogacía, Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad de San Luis y el referido Sindicato, la que se agrega en ADM 491/15 en trámite ante Secretaría Administrativa.-

Que, conforme surge del Programa remitido por el Sindicato de Judiciales Puntanos, el mencionado Curso está destinado a operadores judiciales del Poder Judicial de la Provincia de San Luis del Fuero de las familias, niñeces y adolescencias y violencia, tanto personal judicial como magistrados y funcionarios, y también a abogadas y abogados del fuero de la Provincia.-

Que dicha Capacitación se llevará a cabo los días 6, 14, 21 y 28 de Octubre y 4, 11 y 18 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Villa Mercedes, con un crédito horario total de 60 horas reloj (35 horas presenciales y 25 horas de estudio y lectura domiciliaria-), bajo modalidad presencial o virtual según se corresponda; y tiene como Objetivos: Comprender las implicancias éticas, políticas de las regulaciones normativas sobre las familias, las niñeces y las diferentes formas de violencias familiares que atraviesan las realidades de los justiciables y el sistema judicial provincial; Identificar y aplicar los principios propios de los procesos de familia, niñez y violencia; Adquirir

herramientas teóricas - prácticas para intervenir en los procesos regulados en el Código Procesal de familia, niñez y adolescencia de la Provincia de San Luis; Reflexionar sobre el trámite de los principales procesos de familia y con los principales aspectos conflictivos que pueden suscitarse en cada uno de ellos; Reflexionar sobre las prácticas de los actores implicados en la tramitación de los procesos y generar espacios de reflexión crítica desde un enfoque de derechos humanos; y adquirir competencias para el desarrollo y perfeccionamiento de la litigación oral en los procesos de familia, niñez y adolescencia.-

Que, en tal presentación, el Sindicato de Judiciales Puntanos solicita al Alto Cuerpo un aporte para cubrir el costo del arancel del mencionado curso, de aproximadamente 40 inscripciones de los agentes de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, manifestando que *“...el aludido aporte, el cual contribuirá a la capacitación, especialización y perfeccionamiento de nuestros/as compañeros/as, lo que redundaría a su vez en un beneficio profesional, otorgando herramientas teórico – prácticas, aplicables a la labor diaria, impactando directamente como beneficio a la comunidad que recibiría una mejor calidad en la prestación del servicio de justicia...”*; lo que tramita ante Secretaría Contable- art. 48 inc. 8 de la Ley IV-0086-2021.-

Que asimismo, peticionan respecto al “Curso de perfeccionamiento sobre derecho procesal de las familias, niñeces y violencia de la Provincia de San Luis” que: *“...se declare de interés judicial, se tenga como válido para la inscripción de los Exámenes de Ascenso y se otorgue puntaje para los futuros ascensos de los agentes del fuero de familia”*.-

Que, en actuación N° 20425121 del citado ADM, la Dirección de Recursos Humanos, en el marco de su competencia, informa que: *“...en virtud de los contenidos de la capacitación propuesta, resulta factible su consideración como requisito de admisión para procesos de ascenso del fuero familia, niñez, adolescencia y violencia. En este sentido cabe aclarar que esta condición aplicaría a los procesos a llevarse a cabo hasta en los siguientes dos (2) años a la fecha del dictado de la formación, y que requeriría como condición general de admisión que las "capacitaciones relacionadas a conocimientos*

jurídicos" sean igual o mayor a 60 hs (por ser esta la carga horaria total de la capacitación en cuestión) - en relación al puntaje, tomando como marco lo establecido al respecto mediante Acuerdo N° 343/2019 (Pto V), correspondería el otorgamiento de 1 pto (equiparándolo como capacitación no obligatoria)".-

Que ante lo expuesto, teniendo en cuenta que la optimización de recursos humanos, a la que refiere el art. 51 de la ley IV-0086-2021, implica, entre otras medidas, potenciar las capacidades del personal, para lo cual la formación y capacitación continua es fundamental, se estima conveniente hacer lugar a lo peticionado.-

Que por su parte, advirtiendo la especial importancia y trascendencia para el ámbito jurídico e institucional de la temática que se abordará en el referido Curso de perfeccionamiento se considera pertinente efectuar la declaración de Interés Judicial y disponer respecto de la validez del mismo para acreditar la capacitación de conocimientos jurídicos exigida como requisito para la admisión en los futuros concursos de Ascensos del fuero de familia, como así también el otorgamiento de puntaje. Por ello;

ACORDARON: I) DECLARAR de INTERÉS JUDICIAL la Capacitación denominada "Curso de perfeccionamiento sobre derecho procesal de las familias, niñeces y violencia de la Provincia de San Luis", organizada por el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas, la Cátedra de Derecho de las Familias de la carrera de Abogacía, Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad de San Luis y el Sindicato de Judiciales Puntanos (SIJUPU), a realizarse los días 6, 14, 21 y 28 de Octubre y 4, 11 y 18 de Noviembre, del corriente año, en la ciudad de Villa Mercedes.-

II) DETERMINAR que la aprobación de la Capacitación "Curso de perfeccionamiento sobre derecho procesal de las familias, niñeces y violencia de la Provincia de San Luis" será considerada válida para acreditar la capacitación de conocimientos jurídicos exigida como requisito para la admisión en los futuros concursos de Ascensos del fuero de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, en forma no excluyente de otras capacitaciones análogas que se acrediten a igual efecto.-

III) ESTABLECER que, a los fines del cómputo de antecedentes académicos en los procesos de ascenso para personal del fuero de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, la aprobación del “Curso de perfeccionamiento sobre derecho procesal de las familias, niñeces y violencia de la Provincia de San Luis”, otorgará un (1) punto.-

IV) ORDENAR que por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional se dé difusión de la presente declaración.-

V) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo al Sindicato de Judiciales Puntanos (SIJUPU), a todo el Personal del Poder Judicial y a los Organismos mencionados.